



PROVINCIA DE CATAMARCA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020**  
**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**  
-Art. 98 inc D – Ley N°4938 modif. por Ley N° 5636 -  
**EX-2020-00666675- -CAT-DPCBS#MHP**

**REPARTICIÓN:**

- 1) DIVISION INTENDENCIA – DEPARTAMENTO LOGISTICA –  
POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
- 2) MINISTERIO DE EDUCACION

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA UN PERÍODO DE TRES (3) MESES, PARA LAS JURISDICIONES SOLICITANTES.

**AUTORIZADO POR:** RESOL-2020-123-E-CAT-SCA#MHP DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020 (1ER LLAMADO)  
RESOL-2020-139-E-CAT-SCA#MHP DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 (2DO LLAMADO)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$928.920,00)

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE OCTUBRE DE 2020 A HORAS 08:00

**FECHA DE APERTURA:** DIA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 A HORA: 09:00

**MODALIDAD DE LA APERTURA:** LA APERTURA DE OFERTAS SERA LLEVADA ADELANTE EN LA SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA EN FORMA ONLINE A TRAVES DE LA APLICACION ZOOM

INFORMES Y CONSULTAS AL CORREO ELECTRÓNICO: [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar) y



**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020**  
**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**  
**-Art. 98 inc D – Ley N°4938 modif. por Ley N° 5636 -**  
**EX-2020-00666675- -CAT-DPCBS#MHP**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

JURISDICCIÓN: Ministerio de Hacienda Pública.

UNIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 1:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: DIVISIÓN INTENDENCIA – DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 07

CUIT S.A.F.: 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 809 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [saf0072014@outlook.com](mailto:saf0072014@outlook.com)

**JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 2:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 26

CUIT S.A.F.: 30 -66811231-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA REPÚBLICA DE VENEZUELA S/N, CAPE - PABELLÓN N° 11 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [uscontrataciones@catamarca.edu.ar](mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar)



**ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636; Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1573/20, Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF y CIRCC-2020-5-E-CAT-CGP#MHF;

Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1573/20. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría de la General Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-----

**ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO:** La presente Contratación Directa tiene como objeto la adquisición de elementos de limpieza para un período de TRES (3) MESES, para las Jurisdicciones Solicitantes, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con las demás especificaciones y documentos detallados en el mismo y ANEXO I del presente pliego que establece los Ítems a adquirir.-----

**ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial, asciende a la suma de: PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$928.920,00), que será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto que se origine con motivo del objeto de la presente Contratación Directa. -----

**ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para la presente Contratación Directa será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley y 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20.

**ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** El presente pliego no tendrá costo alguno. Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo electrónico oficial de la Secretaría de Compras y Abastecimiento [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar), hasta UN (1) DÍA previo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, adjuntará al expediente electrónico EX-2020-00666675- -CAT-DP CBS#MHP, dichas consultas y de corresponder las respuestas a las mismas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas

**ARTÍCULO 6° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria, a través del correo electrónico oficial de la Secretaría de Compras y Abastecimiento [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar) cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Se tomará como fecha y hora de entrega de la propuesta, la indicada en el buzón de entrada/bandeja de entrada del domicilio especial electrónico fijado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas



que rigen este procedimiento de selección.

Los oferentes -inscritos o no en el Registro de Proveedores el Estado Provincial deberán constituir una casilla de correo electrónico como su domicilio especial electrónico para la presente contratación, completando y suscribiendo el Anexo VI del presente Pliego, a partir del cual el oferente remitirá su oferta y toda otra comunicación que requiera.

La apertura de la oferta recibida a término en el buzón de la casilla de correo electrónico constituida como domicilio electrónico oficial, la realizará el/la Secretario/a de Compras y Abastecimiento o quien este delegue, el día y hora establecida como fecha de apertura de ofertas.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento podrá notificar al oferente por correo electrónico desde la casilla [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar), no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, la constancia que se incorpore al expediente debe estar certificada por el titular de la dependencia notificadora. Las notificaciones realizadas por la Administración mediante Correo electrónico se tendrán por notificadas el día hábil posterior al que fuera enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la dependencia notificadora.

Las notificaciones realizadas por los proveedores mediante Correo electrónico se tendrán por notificadas el día y hora de su recepción, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la dependencia notificada.

Las ofertas que no sean enviadas al correo electrónico oficial de la Secretaria de Compras y Abastecimiento [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar) hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

**ARTÍCULO 7° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La oferta que se presente cotizando los efectos que se detallan en Anexo I del Presente Pliego, deben adjuntar su cotización económica, marca y demás documentación solicitada en el presente pliego, digitalizada en formato PDF y bajo los términos establecidos en el formulario "CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO" que forma parte de este pliego como Anexo VI

**El Asunto del correo electrónico enviado deberá contener lo siguiente:**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 – COMPRA CONSOLIDADA.**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2020-00666675- -CAT-DPCBS#MHP**

**FECHA DE APERTURA: 24/11/2020, HORA: 09:00**

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

Cuando los archivos a adjuntar superen la capacidad máxima de MB admitidos podrán remitirse más de un correo electrónico, respetando las mismas condiciones establecidas por el presente Pliego.

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Sellado Provincial por cada foja de actuación, el que será de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4,50), conforme lo establecido en los artículos 25º y 27º de la Ley Impositiva Provincial N° 5638 –vigente en el Ejercicio Fiscal 2020. Respecto a la documentación que deba presentarse físicamente.

b) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de este pliego como ANEXO VI.

c) Formulario de PROPUESTA que forma parte de este pliego como ANEXO II.

d) Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO III). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20.

e) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).

f) Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos



Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

g) Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, inscripto en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

h) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III).

Respecto a lo solicitado en inciso a) deberán adjuntarse dichas constancias digitalmente junto a los demás documentos que corresponda, en ocasión de presentar la respectiva oferta. No obstante ello, los mismos deberán presentarse físicamente en Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento hasta antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de la contratación directa.

**ARTÍCULO 8° - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar conforme a los ítems detallados en el ANEXO I. Deberá realizarse consignando:

1. Marca, Precio unitario en números con referencia a (la unidad de medida establecida en el ítem respectivo), el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en pesos.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

**ARTÍCULO 9° - MUESTRAS:** Estas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas en el Pabellón 21 Hall Central. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 10° - DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez



transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**ARTÍCULO 11° - CONDICIÓN DE CALIDAD:** El producto ofertado deberá ser provisto en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado.

En el caso de que el producto entregado no cumpla en forma parcial y/o total con las especificaciones técnicas y particulares detalladas en el presente pliego; se encuentre dañado, en malas condiciones para su consumo, paquete/caja abiertos, en mal estado, manchadas o húmedas; el oferente deberá reponerlas en las mismas condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuya publicación y difusión se realiza en el sitio web <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>, en un plazo no mayor a DOS (2) DÍAS, sin costo alguno para el Estado Provincial, en el lugar de entrega indicado en el ANEXO V.-----

**ARTÍCULO 12° - FLETE – ACARREO - DESCARGA:** El flete y acarreo para la entrega de la mercadería, así como también la descarga de los productos en los lugares acordados para la entrega, estarán a cargo del proveedor.-----

**ARTÍCULO 13° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a SESENTA (60) DÍAS, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.-----

**ARTÍCULO 14° - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el domicilio especial electrónico constituido, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.-----

**ARTÍCULO 15° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público en forma ONLINE



a través de la aplicación ZOOM, en presencia de las autoridades respectivas y labrándose el Acta correspondiente, en la hora y fecha establecida en el Acto Administrativo correspondiente. -----

**ARTÍCULO 16° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) No se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare como de exigible cumplimiento.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.-----

**ARTÍCULO 17°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.-----

**ARTÍCULO 18°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimarà la oferta.-----

**ARTÍCULO 19° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderà por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederà vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y las características/cantidades detalladas en la Contratación Directa N°08/2020 - ANEXO I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderà como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.-----

**ARTÍCULO 20° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en: \_\_\_\_\_



- 
- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER..... OCHENTA (80) PUNTOS
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER..... DOCE (12) PUNTOS
- D) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL CINCO (05) PUNTOS
- C) PLAZO DE ENTREGA.....TRES (03) PUNTOS

---

**TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO..... 12 PUNTOS

BUENO..... 05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones, que informe el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en las siguientes formas:

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni sanción ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cinco (5) Puntos.

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidades según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en sanciones según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: cero (0) Puntos.

**D) PLAZO DE ENTREGA:** Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor(3)

Plazo de Entrega a Considerar

**ARTÍCULO 21° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por



la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes.-----  
-----

**ARTÍCULO 22° - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicado ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante correo electrónico al domicilio especial electrónico constituido por los oferentes. ....

**ARTÍCULO 23° - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Secretaría de Compras y Abastecimientos dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación e incluirá las cantidades a entregar; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en la Contratación



Directa N°08/2020 - ANEXO I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.....

**ARTÍCULO 24° - LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** La entrega del objeto de la presente Contratación Directa, por los ítems cuyas características y especificaciones técnicas allí se detallan; se realizará en los lugares, forma y cantidades establecidas en el ANEXO V.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación CINCO (05) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

El suministro del bien objeto de la presente contratación se efectuará libre impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En el remito se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los ítems, de corresponder.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y el recibo o remito que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.-----

**ARTÍCULO 25° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitidas de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones Solicitantes; conjuntamente con la Orden de Compra (sellada) y la certificación de



---

la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.-----

**ARTÍCULO 26° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, artículos 110 a 123.-----



**CONTRATACION DIRECTA N°08/2020**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**-Art. 98 inc D – Ley N°4938 modif por Ley N° 5636 -**

**EX-2020-00666675- -CAT-DPCBS#MHP**

**ANEXO I**

**DETALLE DE BIENES SOLICITADOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BALDES DE PLASTICO; CAPACIDAD: 12 L, TIPO DE PLASTICO: POLIPROPILENO	10			
2	LUSTRADORES; PRESENTACION: AEROSOL X 440 CM3, TIPO: LUSTRAMUEBLES	120			
3	ESPONJAS; MATERIAL: POLIURETANO POLIETER, USO: P/COCINA, ADITAMENTO: FIBRA POLIESTER SUAVE, FORMA: PRISMATICA, LARGO X ANCHO X ESP: 12 X 8 X 2 Cm, COLOR: AMARILLO	20			
4	FRANELAS; DIMENSION: 50 X 50 Cm	120			
5	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO: N° 6, MATERIAL: GOMA	20			
6	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 50 X 70 Cm, PRESENTACION: PAQUETE X 50 UN, ESPESOR: 25 Mn, COLOR: NEGRO	10			
7	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 120 X 90 Cm, PRESENTACION: BOLSA X 100 UN, ESPESOR: 100 Mn, COLOR: SIN VALOR	10			
8	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: AEROSOL, FRAGANCIA: LAVANDA, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3, LIBRE DE CFC: SI	120			
9	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: PASTILLA DESODORANTE, PRESENTACION: CAJA X 12 UN	10			
10	ESPONJA DE ACERO; PESO: 25 GR, MATERIAL: ACERO	20			
11	MOPAS; LARGO MANGO: 1 M, MATERIAL: ALGODON	10			
12	TRAPOS DE PISO; DIMENSION: 60 X 60 Cm, COLOR: GRIS	60			
13	SECADORES DE GOMA; COLOR: NEGRO, LARGO: 50 Cm	720			
14	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL: PLASTICO, SECCION: CIRCULAR, DIMENSION: 12 L, TAPA: CON	15			
15	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO: ANTIBACTERIANO, CONTROL: BACTERIAS Y HONGOS, PRESENTACION: ENVASE X 390 CM3	120			



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNIARIO	PRECIO TOTAL
16	ESPONJAS; MATERIAL: POLIURETANO POLIETER, USO: P/COCINA, ADITAMENTO: FIBRA POLIESTER SUAVE, FORMA: PRISMATICA, LARGO X ANCHO X ESP: 10 X 6 X 3,5 Cm, COLOR: AMARILLO	400			
17	DESODORANTES DE AMBIENTE; FRAGANCIA: CASA DE CAMPO, PRESENTACION: UNIDAD, FORMATO: AEROSOL, CONTENIDO: 440 CM3, LIBRE DE CFC: SI	300			
18	BALDES DE PLASTICO; CAPACIDAD: 10 L, COLOR: AMARILLO	400			
19	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA, MATERIAL: PVC	400			
20	TRAPOS REJILLA; DIMENSION: 42 X 54 Cm, MATERIAL: PURO ALGODON	600			
21	LUSTRADORES; TIPO: LUSTRAMUEBLES, PRESENTACION: AEROSOL X 357 CM3	334			
22	SECADORES DE GOMA; LARGO: 40 Cm, COLOR: NEGRO	700			
23	TRAPOS DE PISO; DIMENSION: 50 X 57 Cm	900			
24	FRANELAS; DIMENSION: 30 X 30 Cm	800			
				<b>TOTAL</b>	
<b>SON PESOS:</b>					

**PLAZO DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** \_\_\_\_\_

**FORMA DE PAGO:** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



**CONTRATACION DIRECTA N°08/2020**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**-Art. 98 inc D – Ley N°4938 modif por Ley N° 5636 -  
EX-2020-00666675- -CAT-DPCBS#MHP**

**ANEXO II**  
**FORMULARIO DE PROPUESTA**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

El que suscribe .....actuando en nombre y representación de la empresa.....con domicilio legal en..... de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; compenetrado de toda la documentación del Pliego Particular de Condiciones del llamado a Contratación directa N° 08/2020 – “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LI MPI EZA PARA UN PERÍ O DO DE TRES ( 3 ) MESES, PARA LAS JURISDICCIONES SOLI CI TANTES”, como así también de las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas; ofrece entregar la totalidad de los bienes, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el mencionado pliego y la documentación adjunta, por la suma de (en letras) ..... Manteniendo la oferta por.....días hábiles y proponiéndose entregar el objeto de la presente licitación en un plazo de días..... hábiles. Se considera que la oferta se ha formulado con precios vigentes a la fecha de apertura. Firma y aclaración del proponente\***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



**CONTRATACION DIRECTA N°08/2020**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**-Art. 98 inc D – Ley N°4938 modif por Ley N° 5636 -**

**EX-2020-00666675- -CAT-DPCBS#MHP**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- Domicilio Real: \_\_\_\_\_
- Domicilio Comercial \_\_\_\_\_

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

-----

Firma y aclaración del proponente

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



**CONTRATACION DIRECTA N°08/2020**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**-Art. 98 inc D – Ley N°4938 modif por Ley N° 5636 -  
EX-2020-00666675- -CAT-DPCBS#MHP**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos                      bajo                      juramento                      que                      la                      Empresa

.....

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo manifiesto, en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente: .....

Aclaración:.....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



**CONTRATACION DIRECTA N°08/2020**

**MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”**

**-Art. 98 inc D – Ley N°4938 modif por Ley N° 5636 -**

**EX-2020-00666675- -CAT-DPCBS#MHP**

**ANEXO V**

**DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN**

<b>DIV INTENDENCIA – DEPTO LOGISTICA</b>	DIRECCIÓN	Ruta Provincial N° 33 KM 2- calle Félix Avellaneda S/N - Sumalao
	DEPARTAMENTO	Valle Viejo
	TELÉFONO	3834-444643
	CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:saf0072014@outlook.com">saf0072014@outlook.com</a>

<b>EDUCACION</b>	DIRECCIÓN	Avda. Rep. de Venezuela S/N –CAPE – Pab N° 11
	DEPARTAMENTO	CAPITAL
	TELÉFONO	3834412278
	CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar">uscontrataciones@catamarca.edu.ar</a>

ITEM	DIV INTENDENCIA – DEPTO LOGISTICA	EDUCACION	CANTIDAD TOTAL
1		10	10
2		120	120
3		20	20
4		120	120
5		20	20
6		10	10
7		10	10
8		120	120
9		10	10
10		20	20
11		10	10
12		60	60
13	700	20	720
14		15	15
15		120	120
16	400		400
17	300		300
18	400		400
19	400		400
20	600		600
21	334		334

ITEM	DIV INTENDENCIA – DEPTO LOGISTICA	EDUCACION	CANTIDAD TOTAL
22	700		700
23	900		900
24	800		800

**\*DATOS PARA FACTURACIÓN**

**POLICIA DE CATAMARCA - CUIT S.A.F. 07: 30-71486016-6**

**MINISTERIO DE EDUCACION - CUIT S.A.F. 26: 30-66811231-1**

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



**CONTRATACION DIRECTA N°08/2020**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**-Art. 98 inc D – Ley N°4938 modif por Ley N° 5636 -**

**EX-2020-00666675- -CAT-DPCBS#MHP**

**ANEXO VI:**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO**

En mi carácter de.....de la firma .....CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como domicilio especial electrónico....., conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

**PRIMERA:** El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social ....., constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso

al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

**SEGUNDA:** En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

**TERCERA:** Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

**CUARTA:** Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

**QUINTA:** La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

**SEXTA:** Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

**SEPTIMA:** Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2020

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO CONTRATACION DIRECTA 08/2020 - 2DO LLAMADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.